

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
22 OCT 2002	
SEC. D	1º 6:34 HORA 18

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

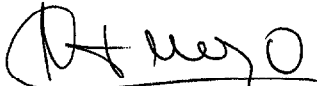
Artículo 1: Modificase el Artículo 3, de la Ley 24.719, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Anualmente se otorgará para cada especialidad de la disciplina que concurse ese año, un primer premio, consistente en diez mil pesos y diploma; un segundo premio, consistente en cinco mil pesos y diploma, y un tercer premio, consistente en dos mil pesos y diploma. Los premios no podrán ser declarados desiertos ”.

Artículo 2: Modificase el Artículo 5, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ En las disciplinas letras y música, la obra premiada, será publicada, en un tiraje de 500 ejemplares, por parte de la Imprenta del Congreso de la Nación. Los gastos que demanden correrán por cuenta del Congreso de la Nación”.

Artículo 3: De Forma.


CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL

